

INFORME DE COMISARIO
SERVICIOS INTEGRADOS Y FRANQUICIAS INTERNACIONALES SALVARAMSO S.A.
PARA EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

Se analizó los informes financieros de la empresa al 31 de diciembre del 2016, esto es el balance general y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además se revisó la información sobre las operaciones y registros que se consideró necesario.

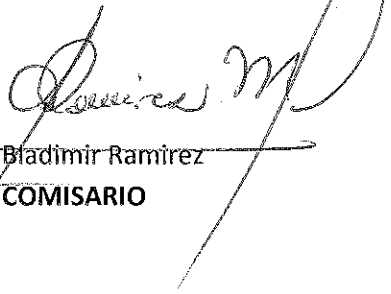
La responsabilidad como Comisario es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada de acuerdo a las Normas Ecuatorianas para ver su razonabilidad y cumplimiento de las mismas. Al respecto los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Por otro lado, se puede manifestar que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Adicionalmente, durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar que se han cumplido las políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el período analizado. En este periodo la compañía mantuvo su operatividad, considerando la crisis económica que sufre el país ha hecho que el mercado se contraiga de manera significativa. Es importante destacar la capacidad demostrada para manejar una empresa en estas circunstancias, ya que la habilidad de cobro se ha reducido por la falta de liquidez del mercado en general. Motivo por el cual la cartera por cobrar se ha incrementado, afectando la situación empresarial.

Finalmente se debe señalar que el cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, es de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,



Vladimir Ramirez

COMISARIO